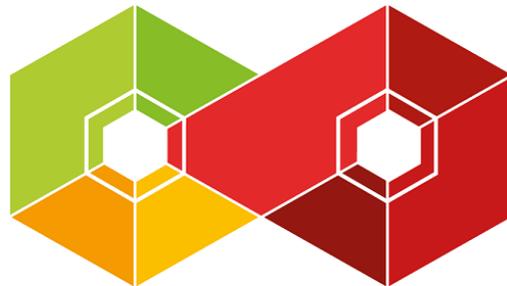




INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES



INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES

ADENDA No. 002

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2020

Para seleccionar y contratar personas naturales y/o jurídicas para la *“Implementación de una solución tecnológica de recaudo y control, (RCC) para el servicio de transporte público colectivo y desarrollo de aplicaciones que permitan la integración con equipos a bordo existentes e interoperabilidad con el sistema integrador de información de transporte público (SIITP) para la gestión de la movilidad inteligente en el Área Metropolitana de Barranquilla.”*

Bogotá D.C. 10 de diciembre de 2020

BOGOTÁ

Calle 93B No. 13 – 44 piso 2
PBX: (+571) 746 6000

MANIZALES

Cra. 24 No. 53ª – 26 – Arboleda Alta
PBX: (+576) 886 1212

www.infotic.co

INFOTIC S.A., teniendo en cuenta el numeral **2.7. MODIFICACIÓN O ACLARACIONES DE LA SOLICITUD DE OFERTAS DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2020**, en el cual señala: “*En caso de que INFOTIC decida hacer modificaciones o aclaraciones a esta Solicitud de Ofertas o prorrogar la fecha de cierre, lo hará conocer a los interesados por medio de Adendas antes del recibo de la Oferta, INFOTIC S.A. podrá y así lo entiende y acepta el oferente, realizar ajustes, modificaciones o aclaraciones al presente documento, después del cierre del proceso y recepción de ofertas, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, razones estrictamente técnicas o conveniencia evidente para la entidad*”

Se procede a hacer prorroga del cierre de la oferta, la cual puede ser consultada en: <http://infotic.co/contratacion/>, así:

PRIMERO: Modifíquese el inciso segundo del numeral 2.3. RECIBO DE LA OFERTA, prorrogando este por dos días hábiles, el cual quedará así:

La Oferta deberá ser presentada, a más tardar el **catorce (14) de diciembre de 2020 a las 4:00 pm.** Sin embargo, **INFOTIC S.A.** se reserva el derecho de ampliar el plazo para el recibo de las ofertas, en caso de estimarlo necesario.

Las demás estipulaciones establecidas en los Términos de Referencia que no hayan sido modificadas o aclaradas mediante esta adenda permanecen vigentes en su integridad.

La presente adenda forma parte integral de los documentos de contratación.

Dado en Bogotá D.C., el diez (10) de diciembre de 2020.

ADOLFO ANTONIO TEJADA DÍAZ

Presidente INFOTIC S.A.